



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO	424 de 2021
RADICADO	05 368 31 84 001 2021 00095 00
PROCESO	DECLARACIÓN EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO Y SU DISOLUCIÓN
DEMANDANTE	LUIS HERNÁN BEDOYA MARÍN
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL EXTINTO VÍCTOR MANUEL HENAO MEJÍA
TEMA Y SUBTEMAS	AUTO DESIGNA CURADOR AD - LITEM

Vencido como aparece el término de emplazamiento a los Herederos Indeterminados del fallecido VÍCTOR MANUEL HENAO MEJÍA, luego de su publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el día 2 de noviembre de la anualidad que avanza. Término que corrió del 3 al 24 del mismo mes y año, ambas fechas inclusive, sin que comparecieran al Despacho ninguna persona interesada, se procederá a la DESIGNACIÓN DE UN CURADOR AD LITEM que represente los Herederos Indeterminados del demandado en el presente proceso, de conformidad con el artículo 108 inciso final del Código General del Proceso, el que recaerá en el abogado DAVID ANTONIO VALENCIA ARBELÁEZ, quien se localiza en la Calle 8a Nro. 5 - 16, Jericó, Correo electrónico: davidis02@hotmail.com

A quien se notificará de su designación por telegrama o por el medio más expedito, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ</p>  <p>CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No.75 fijado hoy 01 de DICIEMBRE de 2021 en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.</p> <p> La secretaria. -</p>
--

Firmado Por:

**Edwin Galvis Orozco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **380626f32721d2a62d2df53d06b9803fddac3aef95e62bcf6309bcd9afb29a43**
Documento generado en 30/11/2021 09:54:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>